

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 282 DE 2024
(15 OCT 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024,
"Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la
modalidad de encargo"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005, 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece: "el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

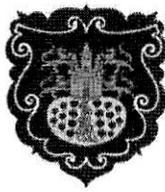
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Circular No. 037 de fecha 08 de julio de 2024, surtió el proceso interno de encargaturas para los funcionarios de carrera administrativa de la entidad territorial, respecto de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, respetando el derecho de preferencia que le asiste a los servidores públicos de carrera administrativa, para que los interesados en



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 282, DE 2024

(15 OCT 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo"

ser encargados en las vacantes disponibles manifiesten su interés dentro del plazo determinado en la mencionada circular.

Que, a través de oficio de fecha 18 de julio de 2024, la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE, identificada con cédula de ciudadanía 30.730.411 de Pasto, quien es titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, según la Resolución No. 005 del 02 de enero de 1996, manifestó su interés a ser encargada en el empleo denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 22.

Que, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración estableció que quien tiene mejor derecho y cumplió con la totalidad de los requisitos para ocupar la vacante era la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.730.411 de Pasto; mediante la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024, fue encargada en la vacancia definitiva como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 22 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por uso de lista de elegibles.

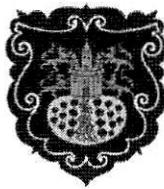
Que, por oficio dirigido mediante correo electrónico a la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto el día 03 de octubre de 2024, la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, comunicó la no aceptación a la encargatura realizada mediante Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024 en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 22 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024, por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.730.411 de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024, por el cual se provee transitoriamente el encargo en vacancia definitiva a la señora MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.730.411 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 22, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 282 DE 2024
(15 OCT 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 268 del 24 de septiembre de 2024,
"Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la
modalidad de encargo"

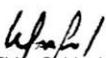
ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a las partes interesadas el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 OCT 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: 
Claudia Rizo Zamora
Abogada Contratista OAJD

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Lizette Alejandra Patiño R.
Abogada Subsecretaria de Talento Humano